El Jardín Botánico José Celestino Mutis realiza el presente estudio con el propósito de analizar la oferta y demanda del sector del bien requerido, para lo cual se tiene en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo; de la misma manera se tiene en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector emitida por Colombia Compra Eficiente, en la cual se prevé la obligación de la Entidad estatal de conocer a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Adicional, se toma como referencia para el presente estudio las anteriores adquisiciones en el JBB, las compras realizadas por otras Entidades Estatales, así como las consultas en bases de datos especializadas, cuando así se requiera.

1. **OBJETO:** 52-7992-ADQUIRIR MACETAS AIREADORAS PARA LA PROPAGACIÓN DE MATERIAL VEGETAL DENTRO DE LOS PROCESOS DE INNOVACIÓN, Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA LA ADECUADA GESTIÓN, PLANIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS COBERTURAS VEGETALES DE BOGOTÁ

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
21 - Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna	2110 - Maquinaria y equipo agrícola y forestal y de paisajismo	211023 - Equipo de invernadero
24 -Maquinaria de Manipulación de Materiales, Acondicionamiento y Almacenamiento, y sus Accesorios y Suministros	2411 - Contenedores y almacenamiento	241115 - Bolsas
		241121 - Barriles, barriles y tambores
		241127 - Paletas
		241129 - Cajones
		241120 - Papeleras y cestas
	2412 - Materiales de embalaje	241218 - Envasado de latas
31 - Componentes de Manufactura y Suministros	3140 - Juntas	314015 - Juntas moldeadas
	3126 - Carcasas, armarios y carcasas	312616 - Conchas y tripas
70 - Servicios de Contratación en Agricultura, Pesca, Silvicultura y Vida Silvestre	7011 - Horticultura	701116 - Plantas con flores

3. PARTICIPACION MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, los artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011, donde se indica que dado que sí el presupuesto oficial no supera los (US$ 125.000) dólares americanos, la convocatoria se podrá limitar exclusivamente a Mipymes (Micro, Pequeña y

Mediana Empresa) en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y el articulo 2 Decreto 1860 de 2021; y a su vez el artículo 33, numeral 1 de la ley 2069 de 2020 indica que desde el análisis del sector se deben identificar los posibles oferentes y sí cuentan con esta condición.

Por lo tanto una vez consultada la información financiera reportada por las empresas a la Superintendencia de sociedades a 31/12/2020 y teniendo en cuenta que el servicio que se pretende contratar está dentro de la clasificación CIIU 4C 2229 – "Fabricación de artículos de plástico n.c.p."; 4755 – "Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico" y G4759 – "Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados", se identificó una muestra de 282 empresas relacionadas con las actividades económicas antes mencionadas, de las cuales 248 empresas, según su ingreso ordinario están dentro de la clasificación de Mipyme, con una representación del 88% de la muestra objeto de estudio.

En el numeral 9. Análisis de la oferta; se encuentran mencionadas algunas de las empresas posibles oferentes que podrían satisfacer la necesidad de la entidad y que hacen parte del análisis.

4. DECRETO NACIONAL 1860 DE 2021

El presente proceso, luego de efectuar el análisis de oportunidad y conveniencia, no da aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 *"Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional",* teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza del proceso y el alcance de las obligaciones, están relacionados con la entrega de productos finales, donde no existe una vinculación directa de un personal mínimo de trabajo con la Entidad, ya que el suministro de acuerdo con los procesos adelantados por el Jardín Botánico José Celestino Mutis es realizado a través de la contratación de una persona jurídica, que en su mayoría corresponde a comercializadores y no productores, integrados por una estructura unipersonal.

Por otro lado, si bien existen empresas encargadas de la producción de los elementos de los que trata el presente proceso, la estructura organizacional se encuentra definida de manera autónoma, atendiendo las funciones y responsabilidades que tiene que cumplir cada miembro para dar cumplimiento en términos de capacidad, producción, y suministro del o los contratos que se deriven del presente proceso de selección.

Conforme con lo anterior, la exigencia en la ejecución del presente proceso de población en condiciones referidas en el precitado artículo, considerando la participación y pluralidad de oferentes conllevarían a la no presentación de proponentes para realizar el suministro, razón por la cual, no se considera viable establecer porcentajes mínimos de cumplimiento.

5. DECRETO DISTRITAL 643 DE 2025

El Decreto Distrital 643 de 2025 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres"* refiere:

"ARTÍCULO 29º. Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

La vinculación de mujeres será diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	***Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos***		
	A partir del 1de junio de 2021	***A partir del 1 de junio de 2022***	***A partir del 1 de junio de 2023 en adelante***
Construcción	*6,8%*	*9,3%*	*13,8%*
Transporte y almacenamiento	*9,6%*	*12,1%*	*16,6%*
Suministro de electricidad, gas y agua	*22,2%*	*24,2%*	*28,2%*
Actividades inmobiliarias	*31,2%*	*33,2%*	*37,2%*
Información telecomunicaciones	*43,5%*	*45,5%*	*49,5%*
Industria manufacturera	*43,9%*	*45,9%*	*49,9%*
Comercio y reparación de vehículos	*47,4%*	*45,4%*	*50%*
Otras ramas	*50%*	*50%*	*50%*

Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

En este sentido, el presente proceso no da aplicación al artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025, teniendo en cuenta que, el objeto y la naturaleza de este se encuentra relacionado con el suministro de tutores, actividades que son desarrolladas de acuerdo con la experiencia de la Entidad a través de personas jurídicas.

Del mismo modo, no se considera viable establecer criterios para la participación de mujeres, dado al desconocimiento de las estructuras organizacionales que son de completa autonomía de cada una de las empresas, aunado a ello, no se cuenta con información actualizada con base en estudios poblacionales o de enfoque de género, que arrojen los porcentajes necesarios de la participación de las mujeres en las empresas.

6. ASPECTOS GENERALES

a. Justificación

Dentro de la concepción del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: "*Bogotá Camina Segura*" la Subdirección Técnica Operativa consolido los proyectos de inversión: «7992 -*Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.*» y «8018 - *Fortalecimiento de la agricultura urbana en el Distrito Capital como estrategia de adaptación al cambio climático y dinamización económica Bogotá D.C*.», el primero que describe las acciones concretas para enfrentar los efectos del cambio climático, a través de la plantación de individuos vegetales y jardinería en la zona rural y urbana e intervención del espacio público, propendiendo por el mantenimiento de lo generado y lo existente usando como instrumento el fortalecimiento de las actuaciones de evaluación, seguimiento, control y prevención, mediante el uso de Sistemas de Información confiables y accesibles. Frente al segundo, es importante señalar que la agricultura urbana, también se consolida como una alternativa para la inclusión de población vulnerable y tiene un enfoque agroecológico, generando impactos positivos en la lucha contra el cambio climático y el hambre, ofreciendo una visión holística sostenible para implementar iniciativas que además de promover la seguridad y soberanía alimentaria contribuyan a la adaptación y mitigación al cambio climático.

A su vez la Subdirección Técnica Operativa contempla el manejo de las Colecciones vivas dentro del Jardín Botánico José Celestino Mutis. * Intervenciones en el paisaje * Producción de material vegetal * Colecciones vivas * Planificación, información y sistematización * Tecnología sostenible - Aprovechamiento de residuos.

En este sentido, la Resolución 0475 de 2007 *"Por la cual se delegan funciones al establecimiento público Jardín Botánico José Celestino Mutis"*, establece en el artículo tercero que le corresponde al Jardín Botánico José Celestino Mutis, desarrollar el programa de arborización y ornamentación de la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta, en particular las especies nativas.

Así mismo, la ley 299 de 1996, *"Por la cual se protege la flora colombiana, se reglamentan los jardines botánicos y se dictan otras disposiciones*", establece en su artículo 13:

> *«Programas especiales. Los jardines botánicos establecerán programas especiales de arborización urbana, forestación y reforestación de cuencas hidrográficas, para lo cual, previa contratación, prestarán a las entidades estatales asesoría como consultores en estas materias o proveerán, cuando dispongan de viveros, del material vegetal necesario para estos efectos.»*

Ahora bien, en el Decreto Distrital 646 del 22 de diciembre del 2025 "*Por medio del cual se expide el Decreto único Distrital del Sector Ambiente.",* en el Artículo 273 modificó el artículo 5 del Decreto Distrital 383 de 2018 "*Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades distritales",* le asigna al **JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ**, la siguiente responsabilidad relacionada con el manejo silvicultural:

4**. Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis**. El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, tendrá las siguientes funciones:

(…)

4.3. Ejecutar las actividades de plantación, establecimiento, mantenimiento y conservación del arbolado y la jardinería convencional de Bogotá, D.C. señalando claramente objetivos, especies y cantidades específicas, diseños y programa de mantenimiento y reportando anualmente a la Secretaria Distrital de Ambiente, los proyectos ejecutados para su seguimiento.

4.4. Adelantar el manejo silvicultural del arbolado urbano en espacio público de uso público, cuando el mismo no sea responsabilidad de otra Entidad.

4.5. Realizar las podas del arbolado joven que presente una altura inferior a los (dos) 2 metros, ubicados en espacio público de uso público, resultado de la siembra efectuada directamente por el Jardin Botanico Jose Celestino Mutis cuyo mantenimiento le corresponda en competencia.

4.6. Efectuar la tala del arbolado urbano, a los individuos que se encuentren en espacio público de uso público, incluyendo las actividades de destoconado, entendiéndose por este, el retiro del sistema radicular en un volumen que garantice la reutilización del espacio para una nueva plantación.

4.7. El Jardin Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, es la Entidad encargada del manejo integrado de plagas y enfermedades - MIPE del arbolado de la ciudad generado en espacio público ya sea de uso público o administrado por otras entidades, y podría aplicar el MIPE en arboles ubicados en áreas privadas cuando se detecte la posibilidad de propagación y contaminación masiva de una plaga o enfermedad, y en general cuando se establezca una emergencia sanitaria del arbolado. Cuando se trate de arbolado ubicado en espacio público o institucional cuya administración corresponda a otras entidades públicas estas serán responsables de los costos que genere la aplicación del MIPE.

4.8. Realizar las actividades de excavación o calicatas, de acuerdo con el concepto que emita la Secretaría Distrital de Ambiente, con el objetivo de adelantar las evaluaciones silviculturales que la Autoridad Ambiental requiera…

(…) 4.11. Realizar las actividades correspondientes a la asesoría técnica en la selección de especies tanto para el arbolado como para la jardinería.

4.12. Prestar asesoría y coordinar las iniciativas de particulares que intervengan con arborización, zonas verdes y jardinería en espacio público.

4.13. El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, es el competente de la configuración o reconfiguración paisajística de las áreas verdes o duras arborizadas en los parques vecinales o de bolsillo definidos por el artículo 243 del Decreto 190 de de 2004 (POT) o las normas que lo

modifiquen, buscando generar un equilibrio verde y participativo en las localidades, así como el manejo silvicultural, siempre y cuando no se encuentre bajo administración de terceros.

4.14. El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, en coordinación con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, son los responsables presupuestales del manejo silvicultural de individuos vegetales que causen afectación en la malla vial local de la ciudad, incluidos los andenes que integran , para lo cual , se encargarán de las actividades operativas que garanticen la adecuación y recuperación de obra civil y aumento del área de infiltración al árbol, según los lineamientos técnicos establecidos.

(…) Parágrafo 3°: El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, realizará el manejo silvicultural en los Parques Metropolitanos y Zonales, así como en los escenarios distritales, para lo cual, podrá suscribir los convenios interadministrativos requeridos con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte- IDRD…»

Parágrafo 4°: Para el caso de actividades de plantación, mantenimiento de arbolado urbano y jardinería, si la intervención se realiza dentro del sistema de áreas protegidas, se deberán cumplir los lineamientos y disposiciones que establezca para las mismas, la Secretaría Distrital de Ambiente."

Es así como, la Subdirección Técnica Operativa, plantea la alternativa de una gestión integral de las coberturas vegetales del Distrito Capital a cargo del Jardín Botánico José Celestino Mutis, que involucre de manera efectiva los componentes de planificación, investigación aplicada, participación incidente, gestión del riesgo por arbolado urbano y mejoramiento de la cantidad y calidad de las coberturas vegetales urbanas, periurbanas y rurales del Distrito Capital, razón por la cual se asignan las siguientes funciones y competencias conforme con el Acuerdo 11 del 20 de diciembre de 2001:

"1. Asesorar a la Dirección en la definición y establecimiento de políticas, planes y programas tendientes al desarrollo y mantenimiento de las áreas del Jardín Botánico y a la conservación y enriquecimiento de sus colecciones vivas.
2. *Diseñar, conformar y mantener las áreas del Jardín Botánico correspondientes a las colecciones vivas en campo acorde con el plan de zonificación del Jardín Botánico.*

(…) 4. Dirigir y coordinar programas de sostenibilidad de recursos genéticos disponibles en las colecciones vivas en campo, para multiplicar especies vegetales de importancia.
5. *Preparar material vegetal para atender las necesidades internas del Jardín Botánico".*

Igualmente, el Acuerdo 02 de 2007, la Oficina de Arborización Urbana, adscrita a la Subdirección Técnica Operativa, le corresponde cumplir con las siguientes funciones:

"1. Definir y actualizar los lineamientos de arborización urbana y jardinería.
2. *Realizar todas las actividades de planeación del arbolado urbano, formular, implementar y actualizar el Plan Marco de Arborización Urbana.*

(…) 4. Programar, dirigir y ejecutar las actividades de plantación y mantenimiento del arbolado urbano.
5. *Programar, dirigir y ejecutar la actividad de sustitución del arbolado Urbano.*

6. *Diseñar y poner enmarca mecanismos de coordinación con las demás entidades del Distrito para la adecuada ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con la arborización urbana.*

(…) 8. Prestar asistencia técnica y operativa en procesos de arborización y jardinería.

9. *Desarrollar procesos de propagación y producción de material vegetal con fines de arborización, restauración y jardinería."*

Conforme con lo anterior, para el logro de los objetivos y metas tendientes al cumplimiento de la misión del Jardín Botánico, es necesario reconocer que este es un centro de investigación y desarrollo científico, que contribuye a la conservación de la flora del Distrito Capital, a la sostenibilidad ambiental de su territorio y al aprovechamiento de su patrimonio genético, a través de la investigación científica, la transferencia tecnológica y la educación ambiental, por tanto en su estrategia de innovar y mejorar las técnicas de producción de material vegetal, dar cumplimiento a las metas trazadas en el marco, se identificó en el mercado macetas aireadoras como opción para garantizar un mejor desarrollo del sistema radicular de los individuos jóvenes evitando el crecimiento en espiral de la raíz.

Así las cosas, dichas materas se caracterizan por ser un recipiente reutilizable, reciclable con un sistema montable, desmontable y ajustable que mejora activamente la calidad del sistema de las raíces de las árboles, ya que la forma de la maceta guía cada raíz hacia un agujero donde el contacto con el aire deshidrata la punta, podándola de forma natural y estimulando a que salgan raíces desde el tallo, desarrollando una masa de raíces fibrosas, lo que permite a los árboles absorber más nutrientes y agua, estimulando un crecimiento más rápido y como resultado árboles saludables para su establecimiento en las zonas urbanas de la ciudad de Bogotá, garantizando una mayor adaptación de los individuos y la reducción de la mortalidad de los mismos.

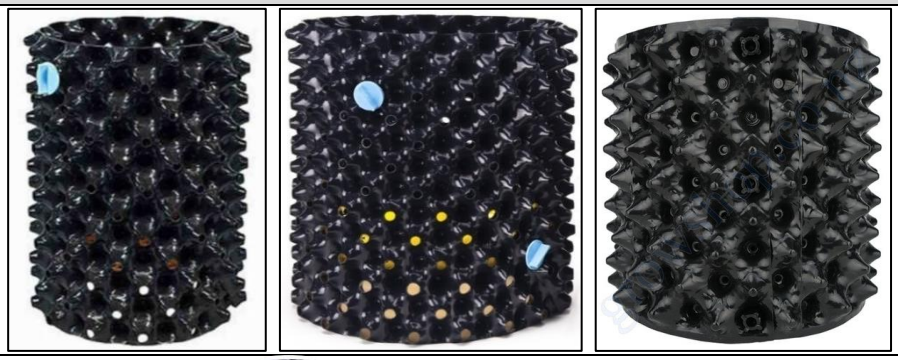
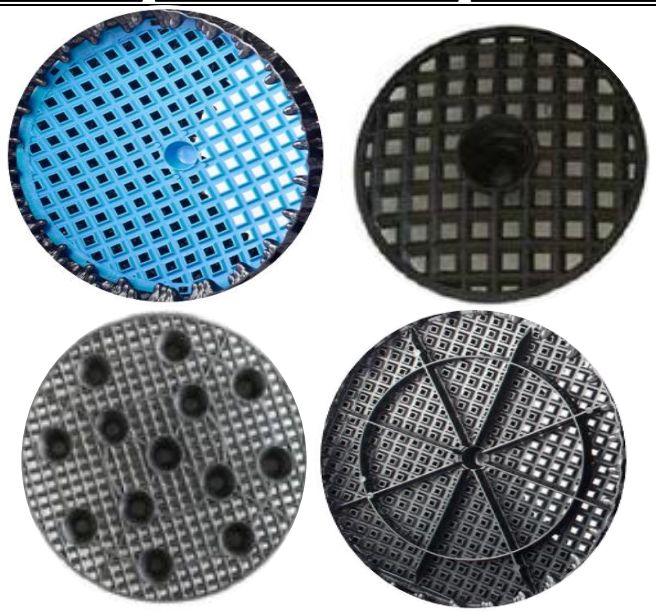
Teniendo en cuenta lo anterior y una vez revisadas las plataformas de contratación no se encontraron resultados de procesos relacionados con el presente objeto, considerando que la poda aérea ha ganado mucha importancia en la agricultura y en la arborización, lo que hace que la manufactura de dichas macetas diseñadas para mejorar el desarrollo radicular de los árboles generando mayor follaje y mayor floración y/o fructificación se considere un producto especializado e innovador para la producción de material vegetal, razón por la cual no es comercializado por los productores y distribuidores de los insumos plásticos referidos en el marco del contrato que resulte del proceso que tiene por objeto 66-7992-SUMINISTRAR INSUMOS PLÁSTICOS REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES MISIONALES DESARROLLADAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.

Es por ello por lo que, en cumplimiento de las competencias y funciones antes señaladas, se ha identificado la necesidad de garantizar el cumplimiento de las diferentes normas, procedimientos y controles administrativos y operativos, conforme a la normatividad y controles de gestión vigentes, para la realización de las metas establecidas en los proyectos de inversión: 7992 - *Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.,* así como las obligaciones adquiridas a partir de la celebración de convenios, es necesario el suministro de dichas macetas aireadoras para el sostenimiento de las coberturas de la ciudad de Bogotá, entre las cuales se resaltan, las actividades de plantación y mantenimiento de árboles jóvenes en el espacio público de la ciudad, mediante la producción de individuos vegetales.

- **Aspectos Técnicos**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI MEDID
1	Maceta o matera con poda natural de raíz o aireadora con volumen mínimo de 9,4 litros o 2,5 galones. Dimensiones mínimas: 20 cm de diámetro x 30 cm de altura o 30 cm de diámetro x 20 cm de altura. Incluye pernos de cierre y base	Und
2	Maceta o matera con poda natural de raíz o aireadora con volumen mínimo de 48 litros o 12,7 galones. Dimensiones mínimas: 40 cm de diámetro x 45 cm de altura o 45 cm de diámetro x 40 cm de altura. Incluye pernos de cierre y base	Und
3	Pernos/Tornillos de cierre de maceta aireadora	Und

IMÁGENES DE REFERENCIA

DESCRIPCIÓN	IMAGEN
Maceta montable y desmontable	
Base para drenaje	
Tornillos / pernos / sujetadores	

Nota: las imágenes corresponden a una referencia.

RECEPCIÓN DE LOS ELEMENTOS

Una vez adjudicado el contrato, el contratista para efectos de verificación de las condiciones técnicas de los elementos a entregar y su recibo a satisfacción, se debe realizar la entrega de una muestra del bien objeto del contrato para la verificación de los aspectos técnicos, lo cual quedará consignado en acta.

Conforme con lo anterior, el Jardín Botánico José Celestino Mutis asignará para la recepción de los elementos un delegado de la Entidad quien realizará la revisión de las cantidades requeridas, las condiciones al momento de la entrega del producto y las especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio. La inobservancia de las condiciones y especificaciones técnicas en el momento de la entrega de los dispositivos NO CONDICIONA al Jardín Botánico a su recibo.

La entrega de los elementos se debe realizar por parte del contratista en el Almacén del Jardín Botánico José Celestino Mutis atendiendo el horario dispuesto por el almacén de la Entidad; en todo caso, siempre deberá estar presente en la entrega de elementos el ALMACENISTA o el funcionario a quien él mismo delegue.

CONDICIONES ESPECIALES

1. Todos los materiales que suministre EL CONTRATISTA deberán ser nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas. Cuando no se haya especificado la descripción Técnica, éste deberá ser el más apropiado para su finalidad, de acuerdo con la norma técnica que aplique. No se permitirán sustituciones en las normas o en la calidad de los materiales sin la autorización previa y por escrito de la Entidad.
2. El contratista debe utilizar materiales reciclados, reciclables o reutilizables para el embalaje de los productos a suministrar, en el caso de que los embalajes sean reutilizables el contratista deberá llevarse estos embalajes para futuras entregas.
3. Las entregas podrán ser parciales y en las cantidades solicitadas por el Supervisor. Se establecerán según las necesidades de los proyectos a ejecutar.
4. Las entregas se coordinarán con el Contratista a medida que se requiera por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis, por tanto, se elaborará una orden de pedido especificando la cantidad requerida y el sitio de acopio de los mismo; de acuerdo con la programación de actividades, cantidades que serán especificadas por parte del Supervisor del Contrato.
5. Las entregas se realizarán el día y hora, según programación de actividades por parte de la entidad, de igual manera las cantidades las especificará el Supervisor del Contrato.
6. Para efectos de pago los bienes se pagarán de acuerdo con las unidades de medida establecidas en el estudio de mercado el cual forma parte integral del contrato y se realizará en pagos parciales o totales según avance de entrega y recibidos a satisfacción por la Entidad.
7. En cuanto a los horarios de descargue, éstos tendrán que ser Coordinados con el Supervisor del Contrato.
8. Todos los costos generados por la distribución y transporte son a cargo del oferente que resulte favorecido en el presente proceso de selección.

Nota 1: Todos los materiales que suministre EL CONTRATISTA deberán ser nuevos sellados de fábrica, originales y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir las especificaciones técnicas y por ninguna circunstancia remanufacturados.

Nota 2: Los productos que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad establecidos en las especificaciones solicitadas en los estudios previos y demás documentos no serán reconocidos por el JBB y los costos en que se haya incurrido correrán por cuenta del contratista.

Nota 3: En caso de que la entidad requiera algún elemento que no esté incluido en el anexo técnico del presente proceso, pero que sea de la misma naturaleza, el proponente estará en la obligación de suministrarlo previa cotización y estudio de mercado realizado por la entidad. Para determinar el valor de estos elementos, el supervisor requerirá al proponente cotización y elaborará estudio de mercado con dos cotizaciones más, con el fin de establecer los precios de mercado con los cuales serán adquiridos los elementos.

Nota 4: Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto que esté gravado, se compromete a aceptar que está incluido dentro del valor presentado (IVA presunto) y que no presentará ninguna reclamación por dicho concepto.

Marco Normativo

Antes del 2008 la regulación alrededor del sector de plásticos se concentraba en la definición de la responsabilidad del Ministerio del medio ambiente, reordenamiento del sector público, y Gestión Integral de residuos sólidos (Ley 99 de 19993, Decreto 1713 de 2002, Decreto 838 de 2005). En 2.008 se aprueba la Ley 1259 la cual crea e implementa el comparendo ambiental como instrumento de cultura ciudadana, sobre el manejo de residuos sólidos y escombros, mediante sanciones pedagógicas y económicas, y comparte el concepto de separación en la fuente.

En 2012, el ministerio de salud expide las resoluciones 4143 de 2012: “Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”; y la resolución 683 de 2012, “Por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”.

Sólo hasta el año 2013 se reglamenta la separación en la fuente como una responsabilidad del consumidor en el artículo 93 del decreto 2981 de 2013, el cual fue modificado y complementado por el decreto 1077 de 2015, donde se estipula la recolección separada y diferenciada de residuos separados en la fuente, entre otras disposiciones.

Como fruto de la participación de Colombia en la Conferencia de las Partes (COP 21) en diciembre 2015, el Consejo Nacional de Política Económica y Social publicó el documento CONPES 3874 en noviembre 2016, el cual desarrolla la política nacional para la gestión integral de residuos sólidos, destacando estrategias y líneas de acción en temas como: economía circular, responsabilidad extendida del productor, aprovechamiento de residuos, consumo sostenible, entre otros.

Como respuesta a lo pactado en el CONPES 3478 de 2016, el ministerio del medio ambiente y desarrollo sostenible publicó la Resolución 1407 de 2018 “Por la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio, metal y se toman otras determinaciones”, más conocida como “Responsabilidad extendida del productor”. Aquí se estipulan los lineamientos del Plan de Gestión ambiental de residuos de envases y empaques que deben diseñar e implementar los productores de estos productos. Los productores establecidos al 31 de diciembre de 2017 deberán presentar este plan a más tardar el 31 de diciembre de 2020, donde se especifique las acciones que realizarán para alcanzar los objetivos de aprovechamiento de estos residuos con una meta acumulada del 30% al año 2030.

A nivel general, en 2019 el gobierno ha publicado otras políticas que pueden afectar al sector directa o indirectamente, como el nuevo régimen aduanero (decreto 1165 de 2019); La Ley 1955 de 2019 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” que contiene estrategias transversales como: Pacto por la sostenibilidad, Pacto por la ciencia y la innovación, Pacto por el transporte y la logística por la competitividad y la integración regional, Pacto por la transformación digital de Colombia.

Por otra parte en el año 2014 la Secretaría Distrital de ambiente mediante Resolución Distrital 242, la cual en su artículo 13 reglamenta los programas que como mínimo deben contener los Planes de Gestión Ambiental - PIGA de las Entidades del distrito dentro de los que se encuentra el Programa de Consumo Sostenible, el cual esta adoptado dentro del PIGA del JBB.

- **TRANSFORMACIONES ECONÓMICAS**

COMPORTAMIENTO DEL PIB

Tomando como base el boletín técnico sobre las cuentas nacionales emitidas por el DANE para el tercer trimestre de 2025, se puede observar el estado macroeconómico de Colombia de la siguiente forma:

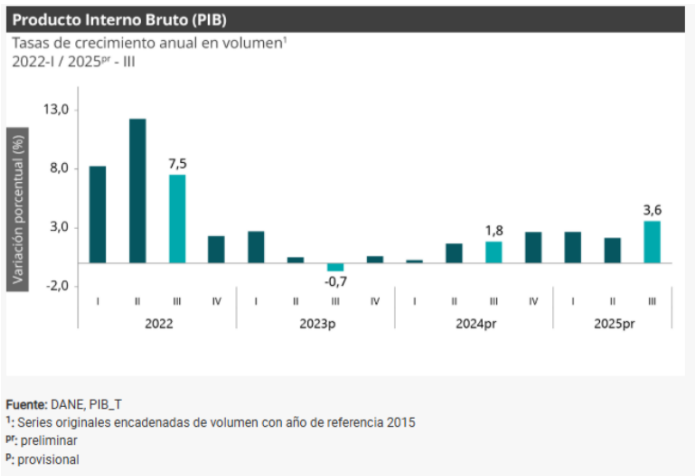


Ilustración 1: Producto Interno Bruto (PIB). Tasa de crecimiento en volumen[1]. 2019-I / 2025[pr]-III
Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar

[p]provisional

De conformidad con el DANE en su boletín publicado el 18 de noviembre de 2025, En el tercer trimestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

A continuación, el resumen de la evolución del PIB en comparación con su serie original, para los años 2024 y 2025, por rama de actividad económica.

Tabla 1: Valor agregado por actividad económica, Fuente: DANE, PIB_T.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

[Pr] preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

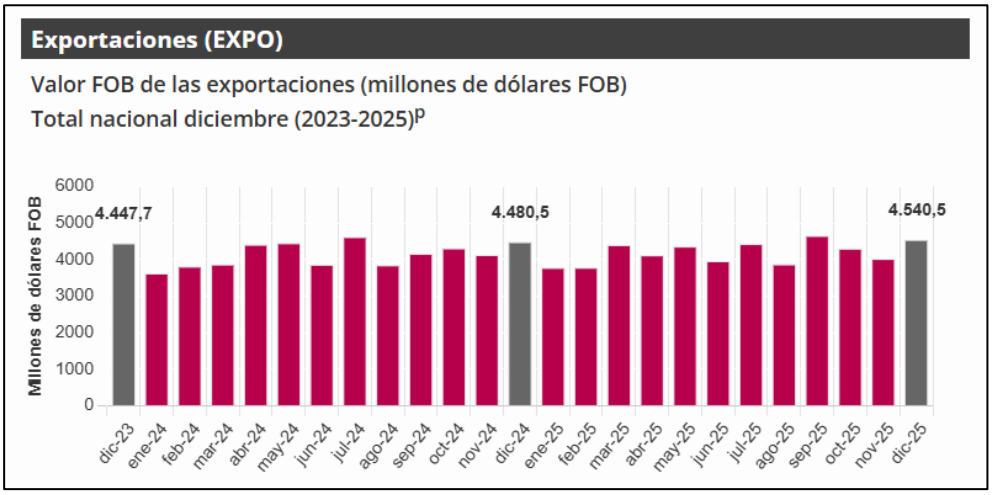
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo. [5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

- **LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN**

COMPORTAMIENTO DE LAS IMPORTACIONES Y LAS EXPORTACIONES

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en marzo de 2025 las ventas externas del país fueron US$4.338,1 millones FOB y presentaron un crecimiento de 12,2% en relación con marzo de 2024; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 50,9% en las ventas externas del grupo de Agropecuarios, alimentos y bebida (DANE, 2025).

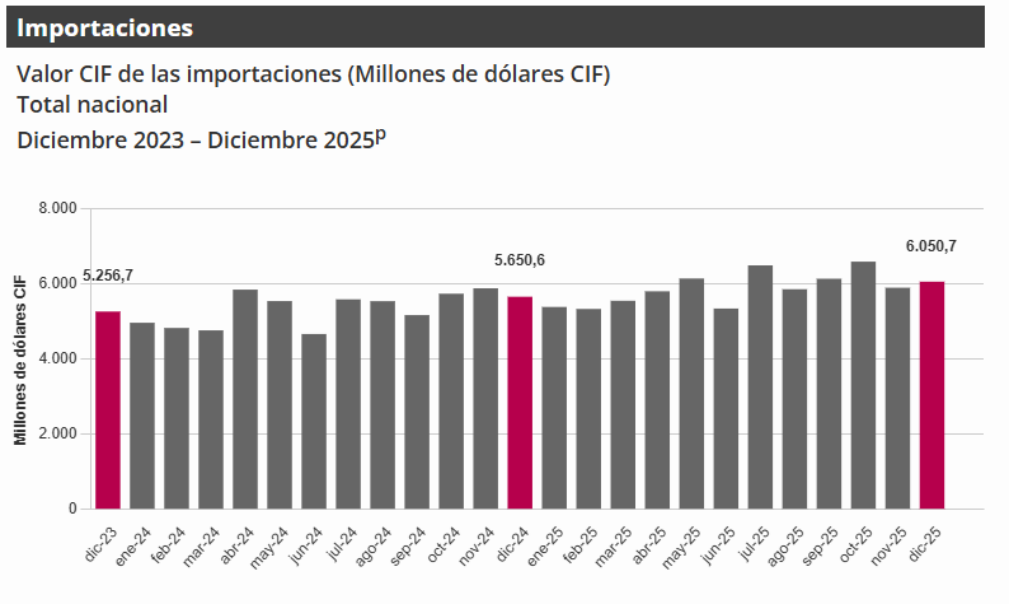
Ilustración 2: Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB). Total Nacional, Diciembre (2023-2025)p
DIAN-DANE (EXPO)



De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en diciembre de 2025 las ventas externas del país fueron US$4.540,5 millones FOB y presentaron un crecimiento de 1,3% en relación con diciembre de 2024; este resultado se

debió principalmente al aumento del 90,4% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores. (DANE, 2025).

Ilustración 3: Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF) Total Nacional Noviembre 2023 p- Noviembre 2025p



DIAN-DANE (EXPO). Cifras Provisionales.

7. ANALISIS DE ANTECEDENTES EN EL JARDÍN

Durante los últimos cinco (5) años, EL JARDIN ha adelantado los siguientes procesos de selección para adquirir los bienes objeto de la presente contratación.

Vigencia	2025
Número proceso	JBB-SA-SI-001-2025
Modalidad de Selección	Selección Abreviada Subasta Inversa
Objeto	609-7-7992-ADQUIRIR MACETAS AIREADORAS PARA LA PROPAGACIÓN DE MATERIAL VEGETAL DENTRO DE LOS PROCESOS DE INNOVACIÓN, Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA LA ADECUADA GESTIÓN, PLANIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS COBERTURAS VEGETALES DE BOGOTA.
Número del contrato	JBB-CTO-965-2025
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$300.000.000
Plazo de ejecución	6 MESES

(incluyendo prórrogas)	

Vigencia	2022
Número proceso	JBB-SA-SI-004-2022
Modalidad de Selección	Selección Abreviada Subasta Inversa
Objeto	25-3-7677-ADQUIRIR MACETAS AIREADORAS PARA LA PROPAGACIÓN DE MATERIAL VEGETAL DENTRO DE LOS PROCESOS DE INNOVACIÓN, Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA LA ADECUADA GESTIÓN, PLANIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS COBERTURAS VEGETALES DE BOGOTÁ
Número del contrato	JBB-CTO-953-2022
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$149.987.742
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	7 MESES

CONCLUSIÓN DE LAS ADQUISICIONES PREVIAS POR LA ENTIDAD:

Al analizar el comportamiento, se observa que la Entidad solo ha adelantado un proceso de contratación para el presente objeto, el cual tuvo lugar en el año 2022, siendo un proceso importante para la Entidad ya que el desarrollo físico de los individuos, que se plantaron en las materas, presentó mayor desarrollo radicular y altura en los ejemplares, garantizando que el material vegetal que llega a campo está en condiciones más optimas y con mayor probabilidad de sobrevivencia considerando el estadio de desarrollo de los ejemplares arbóreos, por lo anterior es de vital importancia que este proceso cumpla con lo exigido en las especificaciones técnicas.

8. ANALISIS DE ADQUISICIONES POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Así mismo, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para la presente investigación de sector.

Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

Entidad Contratante	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ
No. de proceso	105-2025
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a Contratar	COMPRAVENTA E INSTALACION DE MATERAS Y SIEMBRA DE PLANTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2024-807 CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ
Cuantía a Contratar	190.000.000 COP

Entidad Contratante	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
No. de proceso	MIC-0026-DRSU-2021
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a Contratar	ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES PLÁSTICOS PARA LOS LABORATORIOS FORENSES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL SUR
Cuantía a Contratar	5.463.250 COP

Entidad Contratante	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
No. de proceso	MC 059-2019_2
Tipo de Proceso	Menor Cuantía
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a Contratar	PRODUCTOS DE PLÁSTICO
Cuantía a Contratar	$ 14.992.280

Entidad Contratante	ALCALDIA MUNICIPIO DE JARDÍN
No. de proceso	P.M.C 041/2021
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a Contratar	COMPRAVENTA DE MATERAS ARCILLA TIPO BOLSILLO PARA EL EMBELLECIMIENTO Y ORNATO DEL MUNICIPIO DE JARDÍN
Cuantía a Contratar	4.600.000 COP

Entidad Contratante	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE.
No. de proceso	CD-OC-171-2019
Tipo de Proceso	Contratación régimen especial
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE PLANTAS NATURALES (TRONCO DE LA FELICIDAD O PALO DEL BRASIL) QUE INCLUYA MATERA EN PLÁSTICO RECICLADO Y PIEZA COMUNICATIVA CON CARACTERÍSTICAS DE LAS PLANTAS, PARA LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.
Cuantía a Contratar	5.644.500 COP

Entidad Contratante	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE TULUA
No. de proceso	233-052-2018
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a Contratar	ADQUIRIR SUMINISTRO DE PLANTAS ORNAMENTALES Y MATERAS PARA EL PRIYECTO VIVERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD D E TULUA

Cuantía a Contratar	4.000.000 COP

Una vez realizado el análisis de los procesos celebrados por entidades públicas a nivel nacional relacionado con el objeto contractual, se encontró que si bien existen adquisiciones de materas de diferentes materiales como arcilla y plástico o recipientes plásticos, estos no cuentan con las características de los elementos a adquirir mediante el presente proceso, así mismo se evidencia que se presenta mayormente la modalidad de mínima cuantía obedeciendo al presupuesto y necesidad de las entidades.

9. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se identificaron algunos de los posibles proveedores, los cuales se relacionan a continuación:

Empresa	NIT	Teléfono	Página web
A&P DE COLOMBIA	830066860-2	8657657	http:// https://aypdecolombia.com/
TECH INDUSTRIES SAS	901077258-2		https://techindustries.co/
COLOMBIAN HAPPY GROW SHOP		305 3233087	https://colombianhappy.com/
BLOOMMART	901421033 - 8	314 295 1726	https://www.bloommart.co/
BENDITA SEA GROW SHOP SAS	901290369-3	3118628063	https://benditaseagrowshop.com/
COLDEGRAP SAS	901258553-8	3156707219	https://coldegrap.co/

Para la elaboración del estudio de mercado se recibieron 4 cotizaciones, como se describe en el formato GCT.PR.01.F.05

Con base en el anterior análisis, la Entidad estima el Precio Unitario Oficial en la suma de **SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS ($78.177) M/CTE,** incluidos todos los impuestos, gastos, deducciones y costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

La Entidad estima el Presupuesto Oficial en la suma **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($54.999.795) M/CTE,** incluidos todos los impuestos, gastos, deducciones y costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por:	*Karen Daniella Ceballos Rodríguez / Profesional de Apoyo Subdirección Técnica Operativa*	Karen Ceballos Rodríguez.	*10/03/2026*
Reviso:	*Julian Andres Chía /Profesional Apoyo Oficina Jurídica*	JULIAN CHIA	*02/04/2026*